

LEY N 1044

LEY DE 13 DE ENERO DE 1989

VICTOR PAZ ESTENSSORO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

PARLAMENTO LATINOAMERICANO.

Apruébase el Tratado de Institucionalización, suscrito en Lima el 16 de noviembre de 1987.

Por cuanto el H. Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

D E C R E T A :

ARTICULO UNICO.

- Apruébase el TRATADO DE INSTITUCIONALIZACION DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO, suscrito en Lima, Perú, en fecha 16 de noviembre de 1987, por plenipotenciarios de los Gobiernos de Bolivia, Argentina, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela, cuyo texto se transcribe como anexo a la presente ley, encomiéndose al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto el depósito del respectivo instrumento de aprobación, así como los archivos del H. Congreso Nacional.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 8 de julio de 1988.

FDO. H. CIRO HUMBOLDT BARRERO, PRESIDENTE DEL H. SENADO NACIONAL.- H. WÁLTER SORIANO LEA PLAZA, PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS.- H. OSCAR LAZCANO HENRY, Senador Secretario.- H. ALFREDO CUÉLLAR VARGAS, Senador Secretario.- H. GONZALO SIMBRON GARCIA, Diputado Secretario.- H GUIDO CAMACHO, Diputado Secretario.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a trece días del mes de enero de mil novecientos ochenta y nueve años.

Fdo. VICTOR PAZ ESTENSSORO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.- GUILLERMO BEDREGAL GUTIÉRREZ, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.